



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés. –

Proceso	DIVISORIO DEL BIEN COMÚN POR VENTA
Demandante	LINA JHOANA DELGADO CAÑOLA
Demandado	PABLO ANDRÉS DELGADO CAÑOLA
Radicado	No. 05-001 31 03 001 <b>2018-00344 00</b>
Asunto	Traslado avalúo

Del avalúo comercial presentado por la parte demandante (consecutivo 09AvaluoActualizadoCorregido)<sup>1</sup> y de conformidad con el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso se corre traslado a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

JR

<sup>1</sup> [09AvaluoActualizadoCorregido.pdf](#)